

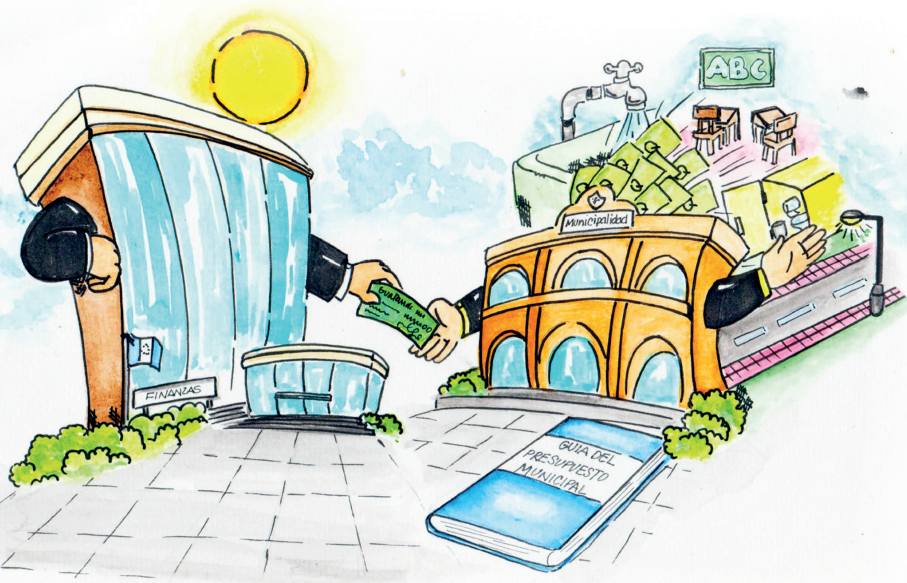


USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA





Asociación ECO

Proyecto Nexos Locales



Guía Ciudadana para Conocer el Presupuesto Municipal

- **Consultor:** Wilson Aníbal Miranda
- **Revisión final:**
Lic. Edenylson Rosales Saravia
Especialista en Finanzas Municipales
USAID Nexos Locales.
- **Edición y diagramación:** Calidad Gráfica
calgrafic@gmail.com
- **Ilustraciones:** Calidad Gráfica
- **Edición:** Proyecto Nexos Locales, ejecutado por DAI Global LLC.
Contrato No. AID-520-C-14-00002
12 Avenida 1-48, zona 3, Quetzaltenango, Guatemala.
www.nexoslocales.com
-  **USAID Nexos Locales**
-  **Nexos LocalesLGP**
- **Derechos de autor:** Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID- (por sus siglas en inglés)
- **Cuarta edición:** 250 ejemplares. Guatemala, marzo de 2021

Presentación

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID-, a través del proyecto Nexos Locales, busca fortalecer el conocimiento para fomentar la participación e incidencia ciudadana y su involucramiento en el desarrollo de los municipios, promoviendo una participación de manera más transparente y justa, que pueda satisfacer las necesidades de la población en general; niñez, juventud, hombres, mujeres y personas de la tercera edad, con equidad de género y pertinencia cultural.

Esta guía pretende ser un apoyo a la población en general, principalmente, para los órganos de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- y de organizaciones de la sociedad que integran el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- con el fin de conocer, analizar y participar en la gestión del presupuesto de sus municipios, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y proponiendo proyectos que satisfagan las necesidades de la población. Tomando como base que los proyectos y recursos municipales sean destinados a la mejora de la calidad de vida de población de forma igualitaria y equitativa.

Esta guía contiene información acerca de cómo se debe realizar la distribución y ejecución del presupuesto municipal y cómo se deben llevar a cabo los procesos de auditoría social, esto con el fin de que los fondos municipales sean ejecutados con ética, honestidad y transparencia.

Proyecto Nexos Locales



Don Pancho



Doña Juana



Don Pedro

Gracias por tomarse el tiempo para leer y compartir esta guía. Se van a dar cuenta de la utilidad que tiene para los COCODE, los COMUDE y las personas que estamos haciendo incidencia ciudadana.

Gracias don Pancho, queremos saber ¿cómo nos puede ayudar en nuestras gestiones?

De veras, ¿y vamos a aprender cómo nos podemos involucrar y participar para nuestro desarrollo?



Si doña Juana y don Pedro, vamos a aprender, en primer lugar qué es un presupuesto. Vamos a empezar conociendo de dónde viene todo esto.

El Presupuesto Público establece el monto máximo de gasto que cada año estará a cargo de cada institución del Estado para la ejecución de sus programas y proyectos.

Don Pancho, y saber todo esto, ¿en qué puede ayudarnos en la comunidad?



“Sin un presupuesto, somos como un barco sin timón”.



Para que sepamos de dónde vienen los recursos y el dinero que se necesita para que los proyectos se hagan realidad doña Juanita.

El Presupuesto General de la Nación, se refiere a los gastos que han sido planificados para alcanzar los objetivos del Plan de Gobierno. Estos gastos deben basarse en los ingresos que se esperan recibir durante el período de un año.



Generalidades del Presupuesto Público



Don Pancho, ¿esto quiere decir que nuestra municipalidad recibe dinero del gobierno?

Así es don Pedro, ahora veremos entonces **¿qué es el Presupuesto Municipal?**



El Presupuesto Municipal es una herramienta que permite conocer, analizar, monitorear y controlar la ejecución de los recursos del municipio, con base en lo planificado, tanto de ingresos como de egresos, que han sido orientados a las prioridades que deben de atenderse en beneficio de la población del área urbana y rural.



Ya entendí don Pancho, eso quiere decir que nosotros podemos proponer proyectos de la comunidad como parte del proceso para la elaboración del Presupuesto Municipal.

Si doña Juana, leamos la guía y vamos a ver que el **Presupuesto Municipal es importante**. Sirve para indicar cuánto dinero se necesita para llevar a cabo las actividades de beneficio para la población, si se utiliza de manera correcta.



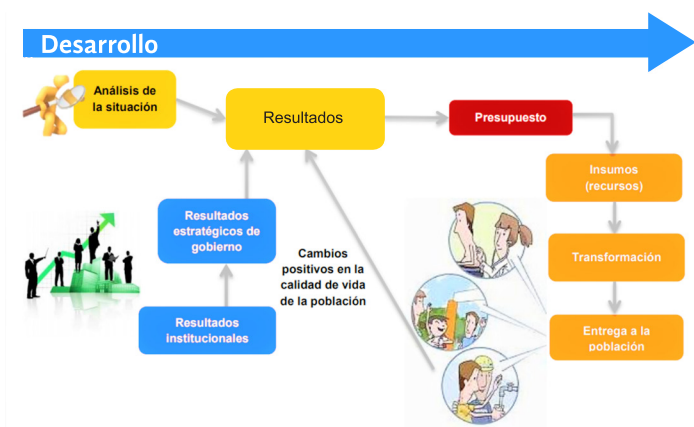
“Sin un presupuesto, somos como un barco sin timón”.



GESTIÓN POR RESULTADOS
(GpR)

Gestión por Resultados

Es una orientación de la administración pública, que propone que todos los recursos y esfuerzos del Estado estén dirigidos al logro de resultados, para el bien de la población. Está diseñada para lograr un equilibrio entre las actividades de cada una de las instituciones públicas y los resultados buscados para el desarrollo del país.



Presupuesto por Resultados

Con el paso del tiempo, la forma en que se elabora el presupuesto ha ido mejorando. Antes el presupuesto de las instituciones indicaba ¿quién gastaba? y ¿qué se compraba? ahora con la metodología del presupuesto por programas orientado a resultados, pensamos en ¿cómo mejorar la calidad de vida del ciudadano? y ¿qué servicios del Estado necesita la población?



Lo que sí debemos tener en cuenta, es que no es nada más hacer el presupuesto, hay que respetar las leyes que fueron hechas de acuerdo con nuestra Constitución. Veamos el siguiente esquema donde está explicado de dónde vienen estas leyes.

Fundamentos legales del Presupuesto Municipal



Algo que debemos de saber es que un municipio es autónomo, o sea que puede elegir a sus propias autoridades, obtener y disponer de sus recursos, y atender los servicios públicos, el ordenamiento territorial y el cumplimiento de sus fines propios.

Tal y como lo dice la Constitución Política de la República; según el Artículo 253.



Las municipalidades son entidades autónomas, que deben registrarse en fundamentos legales y principios, para que al hacer uso de los mandatos otorgados por las leyes vigentes del país, su gestión sea transparente.

Artículos relacionados que respaldan el Presupuesto Municipal		
Constitución Política de la República	Código Municipal	Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97), sus reformas y reglamento
<p>Artículo 253. Autonomía Municipal.</p> <p>Artículo 238. Ley Orgánica del Presupuesto.</p> <p>Artículo 257. Asignación para las Municipalidades.</p>	<p>Artículo 35. Competencias Generales del Concejo Municipal.</p> <p>Artículo 67. Gestión de Intereses del Municipio.</p> <p>Artículo 68. Competencias Propias del Municipio.</p> <p>Artículo 125. Ejercicio Fiscal.</p> <p>Artículo 126. Unidad Presupuestaria.</p> <p>Artículo 127. Determinación del Monto de Egresos.</p> <p>Artículo 128. Sujeción (Optimización) del Presupuesto.</p> <p>Artículo 129. Estructura del Presupuesto.</p> <p>Artículo 130. Objetivos de las Inversiones.</p> <p>Artículo 131. Formulación y Aprobación del Presupuesto.</p> <p>Artículo 132. Participación de las Organizaciones comunitarias en la Formulación del Presupuesto Municipal.</p> <p>Artículo 133. Aprobación de Modificaciones y Transferencias.</p> <p>Artículo 134. Responsabilidad.</p> <p>Artículo 135. Información sobre la Ejecución del Presupuesto.</p>	<p>Artículo 46. Metodología Presupuestaria.</p> <p>Artículo 47. Informes de la Gestión Presupuestaria.</p>

Principios del Presupuesto Municipal	
Anualidad	La ejecución del presupuesto inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; Artículo 125 Código Municipal, reformado por decreto 12-2002 del Congreso de la República.
Unidad	El presupuesto municipal es uno, en él deben de aparecer todos los ingresos y gastos autorizados por el Concejo Municipal; Artículo 126 Código Municipal.
Equilibrio	En ningún caso el monto de los egresos podrá ser mayor al monto de los ingresos previstos; Artículo 127 del Código Municipal.
Legalidad y especificación	Está prohibido recibir ingresos que no tengan base legal; Artículo 101 del Código Municipal. El presupuesto debe indicar la fuente de dónde se tomarán los fondos para cubrir los gastos previstos; Artículo 240 de la Constitución Política de la República.
Publicidad	El Presupuesto de Ingresos y Egresos es un documento público disponible para cualquier persona que quiera consultarlo; Artículos 30 y 237 de la Constitución de la República, 62 del Código Municipal y 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
Vinculado a un plan	El presupuesto municipal es el respaldo financiero anual de los planes elaborados para el desarrollo económico y social; Artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 142 del Código Municipal reformado por Decreto 22-2010.
Participativo	En el proceso de elaboración del presupuesto se deben tomar en cuenta sugerencias, propuestas y demandas de la comunidad organizada, canalizadas a través de los COCODE y del COMUDE; Artículo 132 del Código Municipal; Artículo 14 incisos e), f), i) de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
Sujeto a la realidad financiera del municipio	El presupuesto se sujetará a la realidad financiera del municipio, con base en las estimaciones y resultados de los últimos cinco años; Artículo 128 del Código Municipal.
Estructura	El presupuesto tendrá su estructura de acuerdo con la técnica del presupuesto por programas; Artículo 129 del Código Municipal.
Previsión	El presupuesto se anticipa a hechos planificados. La totalidad de asignaciones aprobadas, mostrarán el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas; Artículo 10 de la Ley Orgánica del Presupuesto.
Claridad	Establece claramente cuáles son los ingresos y gastos del gobierno municipal. Se debe informar a las organizaciones comunitarias los criterios en la inclusión o exclusión de los proyectos en el presupuesto municipal; Artículo 132 del Código Municipal.
Exactitud	Todos los datos que contiene el presupuesto, deben ser exactos y verdaderos; así mismo, deberán coincidir exactamente con los sistemas de administración establecidos.



Ahora nos toca ver las Etapas del Proceso Presupuestario y sus participantes a nivel municipal; que es lo que nos interesa también, porque en algún momento debemos de intervenir como COCODE y COMUDE.

Etapas del Proceso Presupuestario

Etapas del Proceso Presupuestario



¿En qué consiste cada etapa del proceso presupuestario?

Planificación: describe cada uno de los pasos a seguir para asignar los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones que se han propuesto en el Plan Estratégico Institucional -PEI-, Plan Operativo Multianual -POM-, para llegar al Plan Operativo Anual -POA-, esta etapa se desarrolla entre los meses de marzo a julio. En este período de tiempo el COMUDE y la Dirección Municipal de Planificación -DMP- le dan prioridad a los proyectos de las comunidades.

Formulación: esta etapa la coordina la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, con el apoyo de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, ejecutando las políticas emitidas del Concejo Municipal para la formulación del presupuesto. Estas actividades deben incluir:



- Divulgar las políticas presupuestarias.
- Definir mecanismos de participación interna y externa.
- Orientar a funcionarios municipales y grupos organizados de la sociedad civil acerca de procedimientos, formularios e instructivos a utilizarse para dar a conocer sus necesidades.



- Fijar plazos y mecanismos para consolidar los requerimientos recibidos.
- Promover la participación de las organizaciones comunitarias en la Formulación del Presupuesto (Artículo 132 del Código Municipal).

Esta etapa se desarrolla a nivel municipal, entre los meses de agosto a septiembre, con conocimiento del Alcalde Municipal.

Presentación: concluida la elaboración del proyecto de presupuesto, la DAFIM debe presentarlo al Concejo Municipal, por intermedio del Alcalde Municipal para su revisión y corrección en la primera semana de octubre de cada año. Las correcciones deberán quedar establecidas en el acta de presentación del presupuesto anual.



Aprobación: la DAFIM presentará el proyecto de presupuesto al Alcalde Municipal, quien a su vez lo someterá a la aprobación del Concejo Municipal, que deberá aprobarlo a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se diera el inicio del ejercicio siguiente, sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal.



Ejecución: consiste en la aplicación de procesos técnicos para la obtención de ingresos y la aplicación correcta de los mismos en la prestación de servicios y en la realización de obras de beneficio colectivo.



En esta etapa, las diversas dependencias de la municipalidad ejecutan actividades y proyectos contenidos en el presupuesto de acuerdo con los lineamientos establecidos para la ejecución de ingresos y gastos municipales.

El Artículo 97 del Código Municipal indica que es la DAFIM, la responsable de llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad para preparar los informes correspondientes.



Seguimiento: en esta etapa se debe establecer el cumplimiento de lo programado con lo ejecutado, para que se pueda verificar el logro de las metas establecidas, y de ser necesario, establecer las medidas correctivas en la ejecución para que se mantenga dentro de los límites del presupuesto aprobado.

Se debe establecer un control constante del presupuesto, elaborando informes que permitan comparar lo planeado con lo ejecutado.

Evaluación: la DAFIM deberá realizar a cada cuatro meses el análisis y evaluación financiera del comportamiento de los ingresos, egresos y disponibilidades presupuestarias, para determinar el grado de cumplimiento de las metas.

Liquidación: el Artículo 35, literal f, del Código Municipal, señala que es responsabilidad del Concejo Municipal la liquidación del presupuesto de acuerdo con las políticas públicas municipales.

Según el Artículo 135 del Código Municipal, hace referencia que la liquidación presupuestaria debe presentarse al Congreso de la República de Guatemala, según lo preceptuado en el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



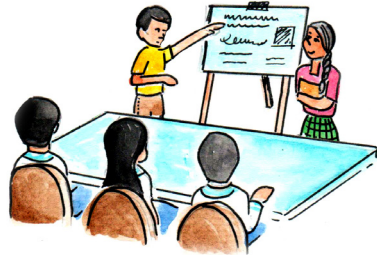
Rendición del Presupuesto: en esta se cumple con las disposiciones legales de informar a la población sobre la gestión municipal.

Para una adecuada rendición de cuentas, se deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1) Se debe informar sobre la rendición del presupuesto a las siguientes instancias: al Concejo Municipal, a la Contraloría General de Cuentas y también a la población por medio del COMUDE, sobre la ejecución del presupuesto.



2) La información deberá hacerse en los períodos de tiempo siguientes: cada cuatro meses al Concejo Municipal, cada mes y al final del ejercicio fiscal a la Contraloría General de Cuentas y también cada cuatro meses al COMUDE.



3) El Artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que los informes de rendición de cuentas deben contener como mínimo:

- La ejecución física de los programas y proyectos.
- La ejecución financiera de los gastos por programas y proyectos.
- La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso.
- Resultados económicos y financieros del período.
- Análisis y justificaciones de modificaciones.



La elaboración del Presupuesto Municipal se lleva a cabo cada año. Debido a ello, en el presente año se deben empezar a planificar los proyectos que se ejecutarán el año siguiente, con la participación y propuestas de la ciudadanía.



Como se pudieron dar cuenta, todo lo que se refiere al Presupuesto Municipal está en ley y hay que velar porque se cumpla para que todos salgamos ganando.

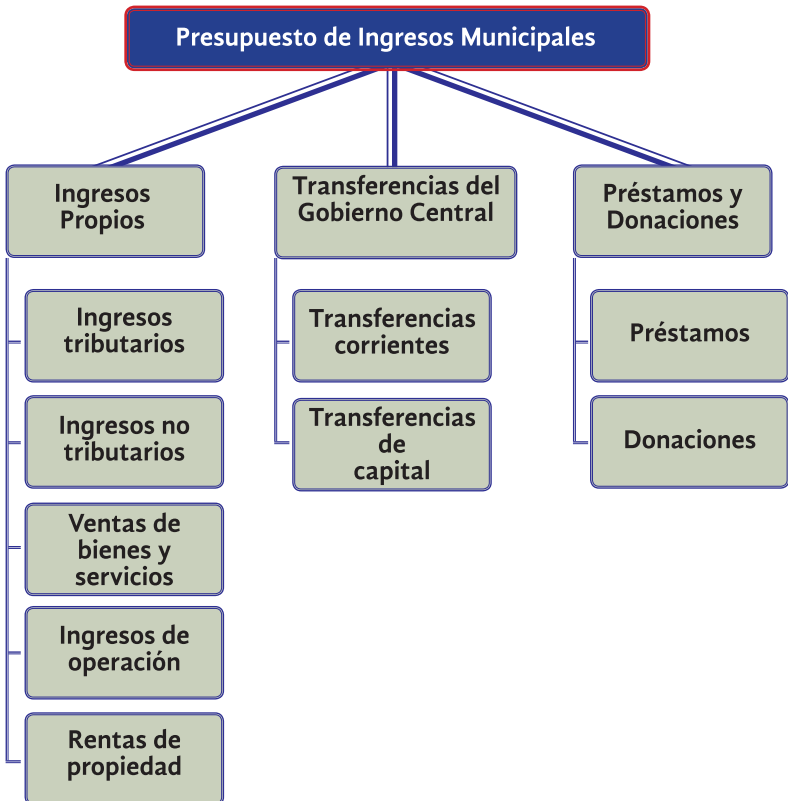
Así es doña Juanita, ahora ya sabemos qué papel le toca a cada uno en la muni y a nosotros también... pero sigamos, porque el siguiente tema también nos involucra, pongamos atención.



Composición del Presupuesto Municipal

Estructura de los Ingresos Municipales

El presupuesto de ingresos está constituido por los ingresos propios, transferencias del Gobierno Central y otras fuentes financieras. Los tres elementos se presentan en el siguiente esquema:





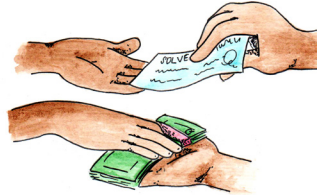
Se van a dar cuenta en el siguiente tema, por qué varios de los ingresos de la muni dependen de nosotros como ciudadanos... a continuación nos explican cómo funciona la Estructura de los Ingresos Municipales.

Estructura de los Ingresos Municipales

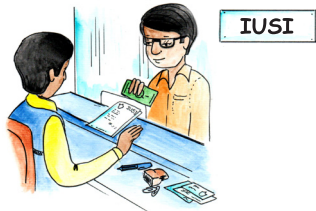
1. Ingresos propios: son los que reciben las municipalidades por medio de la recaudación de impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones por mejoras. Son ingresos que no provienen de transferencias del Gobierno Central, del endeudamiento, ni de cualquier otra fuente. Estos ingresos suelen clasificarse en:

- a) Ingresos tributarios
- b) Ingresos no tributarios

a) Ingresos tributarios: son aquellos que reciben las municipalidades de la recaudación de arbitrios generales que se establecen a favor de todas las municipalidades, tales como el Boleto de Ornato.



Impuestos: son los tributos que tienen como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente; por ejemplo: el Impuesto Único Sobre Inmueble -IUSI-.



Arbitrios: según el artículo 12 del Código Tributario, "Arbitrio es el impuesto decretado por ley a favor de una o varias municipalidades".

Las principales características de los arbitrios son:

- No tienen contraprestación de parte de la municipalidad.
- Están establecidos en una ley.
- Sólo los puede crear el Congreso de la República.
- Algunos tienen un destino especificado por la ley que los crea.
- Se pagan en forma periódica.



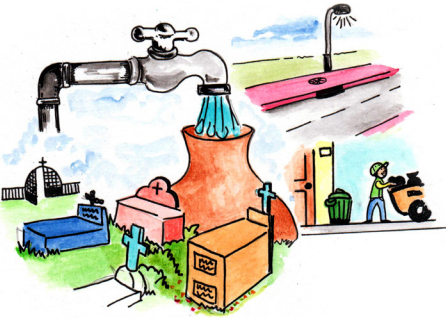
Regalías: ingresos generados por explotación o extracción de recursos naturales no renovables en el municipio, a cargo de particulares; el pago lo realizan mientras estén activos.

b) Ingresos no tributarios: son todos aquellos ingresos económicos que reciben las municipalidades por cobros que hacen como compensación de un servicio o una mejora que prestan a la población en general. Estos ingresos se componen por lo recaudado en concepto de: Tasas, Contribuciones por mejoras, Multas, Intereses por depósitos.

Tasas: tributos creados por los Concejos Municipales, su obligación nace de prestar efectivamente un servicio público o administrativo.

Tasas administrativas: se cobran a usuarios por extensión de certificaciones, licencias, solvencias, registros y constancias.

Tasas por servicios: es el cobro que se hace a usuarios de servicios públicos como: agua, drenaje, uso de rastro municipal, servicios de cementerio, extracción de basura domiciliaria y arrendamiento de locales municipales.



Contribución por mejoras: los vecinos beneficiarios de las obras de urbanización que mejoren las áreas o lugares en que estén situados sus inmuebles, pagarán las contribuciones que establezca el Concejo Municipal, las cuales no podrán exceder del costo de las mejoras. Artículo 102 del Código Municipal.

El Concejo Municipal establecerá el sistema de cuotas y los procedimientos de cobro.



Multas: ingresos que se imponen a los vecinos por el incumplimiento de sus obligaciones ante la municipalidad o por la violación de las normas legales contenidas en leyes, reglamentos y ordenanzas municipales.



Venta de bienes y servicios: son servicios que presta la municipalidad como: registro y uso de fuentes de agua, deslinde de terreno, traspaso por derecho de servicio público, etc.



Ingreso de operación: son servicios municipales tales como: servicio de piso de plaza, derecho de servicio de canon de agua, por derecho a rastro privado, por reserva de espacio en cementerio.



Rentabilidades monetarias: son intereses por los depósitos bancarios que tiene la municipalidad en instituciones financieras del medio.

Los ingresos y egresos de la municipalidad deben ajustarse a la realidad de cada municipio. Por ello, es necesario que como ciudadanos estemos al día con el pago del boleto de ornato, los servicios de extracción de basura, servicio de agua potable, alquileres y otros servicios que prestan a la población en general.

2. Transferencias del Gobierno Central

Transferencias corrientes: son los recursos que el Gobierno Central traslada a las municipalidades para garantizar la prestación de sus servicios o el desarrollo de sus políticas. Estas las puede utilizar la municipalidad para gastos de funcionamiento.

Transferencias de capital: constituyen todos los recursos recibidos por la municipalidad, que tienen como fin específico ser invertidos en obras y servicios que beneficien a la comunidad. Son recursos provenientes de los aportes del Gobierno Central establecidos en la Constitución (10% constitucional) conocidos como Situado Constitucional, y recursos provenientes de impuestos que el Congreso de la República haya estipulado a favor del municipio.

Transferencias del Gobierno Central

Origen	%	Destino	Destino específico
10% Constitucional o Situado Constitucional (Artículo 257 Constitución de la República)	90 %	Gastos de inversión	- Programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes.
	10 %	Gastos de funcionamiento	- Gastos administrativos de funcionamiento.
IVA Paz (Decreto 27-92, Artículo 10)	75 %	Gastos de inversión	- Programas y proyectos de salud e infraestructura. - Servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos.
	25 %	Gastos de funcionamiento	- Pago de prestaciones y jubilaciones.
Impuesto de Circulación de Vehículos (Decreto 70-94-92, Artículos 6, 7 y 8)	97.5 %	Gastos de inversión	- Reposición, mejoramiento, construcción y/o ampliación de calles, puentes, etc., de las cabeceras y demás poblados del municipio. - Adquisición de semáforos, señales tránsito.
	2.5 %	Gastos de funcionamiento	- Pago de salarios y prestaciones de empleados municipales.
Impuesto del Petróleo (Decreto 38- 92, Artículo 23)	100 %	Gastos de inversión	- Con destino a servicios de transporte y a mejorar, construir y mantener la infraestructura vial, tanto urbana como rural de cada municipio.
Presupuesto de Consejos de Desarrollo (1% IVA)	100 %	Gastos de inversión	- Educación, salud, infraestructura, electricidad ecológica, infraestructura productiva, drenajes, manejo de desechos.

El Presupuesto Municipal debe ser equilibrado y acorde a sus ingresos anuales.

3. Endeudamiento y Donaciones

Préstamo: son obligaciones derivadas de financiamientos a favor de las municipalidades para el logro de sus fines. Estas podrán ser a corto plazo, o sea menos de un año y largo plazo si se prolonga más allá de un período fiscal, pudiendo llegar a abarcar más de un período de gobierno del Concejo Municipal que lo contrajo. Deberán observar el principio de capacidad de pago para no afectar las finanzas municipales y asegurar que el endeudamiento no afecte, ni comprometa las finanzas públicas nacionales. Artículos 110 al 113 del Código Municipal.

Donaciones: comprenden recursos provenientes de entidades no gubernamentales y/o privadas, nacionales o extranjeras que la municipalidad obtiene para proyectos específicos.



Veamos un ejemplo de un Presupuesto de Ingresos ya ejecutado para que nos demos una idea de cómo es en la realidad.

**Proyecto de Presupuesto de Ingresos
2020
San Gerardo, Villaverde**

INGRESOS	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO
10 - INGRESOS TRIBUTARIOS	169,534.00	42,289.00	211,823.00	193,750.74
11 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	460,087.00	159,563.69	619,650.69	469,558.01
13 - VTA. DE BIENES Y SERV. DE LA ADM. PÚBLICA	190,400.00	37,071.00	227,471.00	183,461.64
14 - INGRESOS DE OPERACION	421,530.00	29,137.84	450,667.84	287,265.86
15 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	60,000.00	0.00	60,000.00	45,415.48
16 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,270,815.60	297,184.49	3,568,000.09	3,427,756.26
17 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,890,751.47	29,063,470.58	44,954,222.05	28,583,892.74
23 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,074,039.69	2,074,039.69	0.00
Resultado	20,463,118.07	31,702,756.29	52,165,874.36	33,191,100.73
	20,463,118.07	31,702,756.29	52,165,874.36	33,191,100.73

¿Y qué significa cada columna del Presupuesto de Ingresos?

Monto asignado en ingresos: es la cantidad en dinero que se ha previsto obtener en el período fiscal proyectado.

Monto modificado en ingresos: es la cantidad modificada durante la ejecución en cada rubro que se ha previsto recibir durante el período actual.

Monto vigente en ingresos: es la suma o resta del monto asignado y monto modificado.

Monto percibido en ingreso: es la cantidad en dinero recibido realmente durante el año o período fiscal.

El Presupuesto Municipal debe ser equilibrado y acorde a sus ingresos anuales.

Estructura de los Egresos Municipales

Presupuesto por Programas: esta es la estructura sugerida en el Artículo 129 del Código Municipal que determina la estructura del presupuesto. Tomando en cuenta que es un medio empleado para prever y decidir sobre la ejecución de proyectos o servicios que se van a realizar en un tiempo determinado, así como para asignar formalmente los recursos necesarios para su ejecución.

Los tipos de categoría programática, según las características de la ejecución institucional, se clasifican en: programa, subprograma, proyecto, actividad y/u obra.

Programa: categoría programática de mayor nivel. Expresa la contribución a una política municipal de desarrollo. Ejemplo de un programa: Bienestar para la Gente.

Subprograma: su relación es directa con programas, sólo que de forma más específica; es decir, que deriva del mismo programa. Por ejemplo: Infraestructura Agropecuaria.

Proyecto: Según normas SNIP 2021 y/o Manual de Clasificaciones presupuestarias. Por ejemplo: Producción de tomate bajo condiciones controladas.

Actividad: es la acción presupuestaria de mínimo nivel que corresponde a propósitos de asignación formal de recursos. Puede ser específica, común y central. Por ejemplo: Apoyo a 100 pequeños productores en la producción de tomate en aldea El Progreso, La Libertad, San Miguelito.

Obra: es una categoría de mínimo nivel que surge de un proyecto de inversión para fines de la asignación formal de recursos financieros. Por ejemplo: Construcción de 10 invernaderos en aldea El Progreso, La Libertad, San Miguelito.





Veamos ahora una parte del Presupuesto de Egresos a Nivel Municipal

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ASIGNADO (Q.)	MODIFICADO (Q.)	VIGENTE (Q.)	EJECUTADO (Q.)
13 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	1- PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD EN LA INFANZIA	1- INFRAESTRUCTURA DE SALUD	1- CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA LA LOMA, ALTA MIRÁ, BUENAVISTA	0,00	89.560,00	89.560,00	89.559,60
			2- CONSERVACION CAMINO RURAL DEL AREA URBANA A VILLAVERDE, LA LOMA, ALTA MIRÁ, BUENAVISTA	0,00	89.380,00	89.380,00	89.376,00
			3- CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA AZUL, ALTA MIRÁ, BUENAVISTA	0,00	89.989,50	89.989,50	89.989,50
			4- APOYO CENTRO DE SALUD ALDEA LAS ROSAS, ALTA MIRÁ, BUENAVISTA	0,00	280.000,00	280.000,00	16.159,00
RESULTADO				0,00	548.929,50	548.929,50	285.084,10
14 - GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	1- COBERTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1- ESTUDIANTES DE PRIMARIA BILINGUE ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR	1- SUBSIDIO Y APOORTE A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO ALTA MIRÁ, BUENA VISTA	500.000,00	517.800,00	1.017.800,00	1.010.250,00
			2- CONSERVACION ESCUELA PRIMARIA AREA URBANA Y RURAL VILLA LINDA, ALTA MIRÁ, BUENAVISTA	0,00	65.400,00	65.400,00	43.709,50
			RESULTADO				500.000,00

Composición del Presupuesto Municipal

Monto aprobado en egresos: es la cantidad en dinero que se ha previsto ejecutar para gastos que cubran las necesidades priorizadas, tanto en gastos de funcionamiento, como en proyectos de inversión.

Monto modificado en egresos: es la cantidad convenientemente modificada entre partidas o por transferencias en la ejecución del presupuesto.

Presupuesto vigente en egresos: es el total del monto asignado y la suma de monto modificado.

Monto ejecutado: es la cantidad que se ha pagado durante el año o período fiscal por parte de la municipalidad.

Situado Constitucional se le llama a todos los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de la República, corresponde un 10% para todas las municipalidades.

Algo importante sobre los fondos provenientes del Estado:

Situado Constitucional: corresponde al 10% de los fondos que han sido presupuestados en el Presupuesto General de la Nación durante un año. Según el Artículo 257 de la Constitución Política de la República, deben ser destinados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en un 90% y el restante 10% para funcionamiento de la municipalidad. El noventa por ciento de esas transferencias del Estado generalmente se destina para ejecutar programas de educación, salud preventiva, servicios públicos, obras de infraestructura de interés y uso colectivo.

Criterios de Distribución del Situado Constitucional

Artículo 119 Código Municipal reformado mediante Decreto Número 22-2010

%	Criterio
30%	Distribuido proporcionalmente al número de población de cada municipio.
35%	Distribuido en partes iguales a todas las municipalidades.
25%	Distribuido proporcionalmente al ingreso por persona de cada jurisdicción municipal.
10%	Distribuido directamente proporcional al número de aldeas y caseríos.

Fuente de recursos del aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo

Establecido en el artículo 10 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, en el Numeral 2 se establece un punto porcentual (1%) para los programas y proyectos de infraestructura de los CODEDE. Estos serán los responsables de la administración de los recursos, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas deberá trasladárselos directamente, a través del Banco de Guatemala.

Criterios de Distribución Aprobados por el CONADUR para CODEDES (Artículo 05 Punto Resolutivo 04-2019)

Población ejercicio fiscal vigente elaborado por el INE

30% en función de la población

12% población urbana

18% población rural

35% en función de la brecha del índice de desarrollo humano (IDH)

Elaborado por Naciones Unidas (más reciente)

Asignación del Ministerio de Finanzas Públicas a los CODEDE

5% en función del índice de recaudación fiscal

Elaborado por MINFIN

5% en función del índice de pobreza extrema

Elaborado por INE (más reciente)

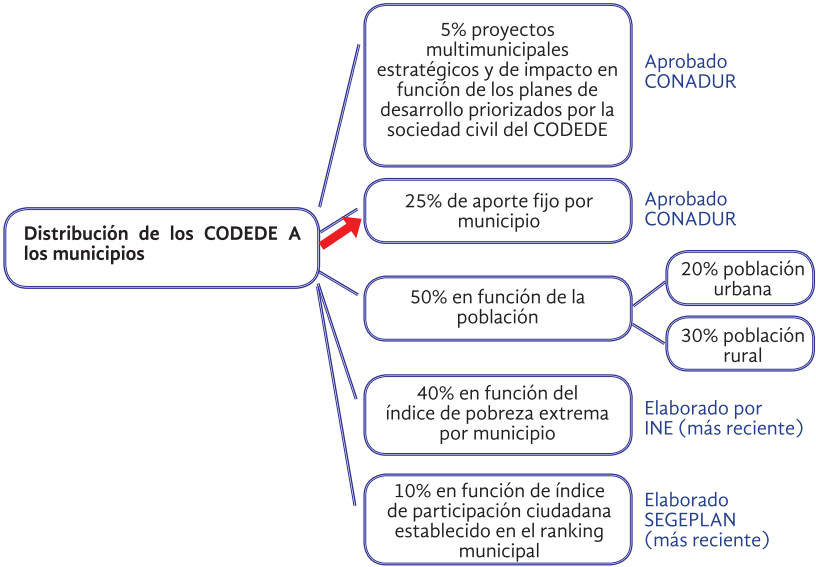
25% de aporte fijo por municipio

Aprobado CONADUR



La participación ciudadana es importante en el desarrollo del presupuesto.

Criterios de distribución aprobados por el CONADUR para CODEDES a COMUDES (Artículo 06 Punto Resolutivo 04-2019)



Tipos de Proyectos Punto Resolución 4-2019

Los recursos financieros de inversión administrados por los Consejos Departamentales de Desarrollo, se destinarán para programas y proyectos de infraestructura priorizados en los planes de desarrollo, de acuerdo al Plan y la Política Nacional de Desarrollo. Además, serán elegibles otros programas y proyectos multimunicipales de carácter estratégico, que estén basados en los Planes de Desarrollo Municipales -PDM-.

La selección de programas y/o proyectos se definirá de conformidad con la tipología siguiente:

Educación

- Escuela pre-primaria
- Escuela pre-primaria bilingüe
- Escuela primaria
- Escuela primaria bilingüe
- Instituto básico
- Instituto telesecundaria
- Instituto diversificado
- Instituto experimental
- Instituto tecnológico
- Infraestructura para bibliotecas escolares



La participación ciudadana es importante en el desarrollo del presupuesto.

Salud

- Puesto de salud
- Centros de salud
- Ampliación y mejoramiento de hospitales existentes
- Centro comunitario de salud
- Centro de atención integral materno infantil (CAIMI)

**Infraestructura**

- Caminos rurales
- Calles en área rural
- Puente peatonal
- Puente vehicular
- Muro de contención
- Gaviones
- Revestimiento de talud
- Centro de atención y restitución de derechos a mujeres víctimas de violencia
- Infraestructura para formación superior pública
- Infraestructura para el aprendizaje de idiomas mayas

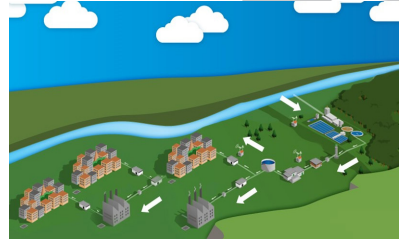
Infraestructura de Fomento para la Producción

- Beneficios
- Invernaderos
- Obras de captación almacenamiento y conducción de aguas para riego
- Construcción y equipamiento de estanques para actividades piscícolas
- Centros de acopio y equipamiento para procesamiento de productos agrícolas
- Centro de acopio y/o de agro industrialización



Introducción y distribución de agua potable. Tanques de almacenamiento

- Sistemas de agua potable
- Perforación y equipamiento de pozos
- Tanques de almacenamiento / captación de agua
- Tratamiento de agua potable (plantas de tratamiento, sistemas de cloración)



Actores del Proceso Presupuestario

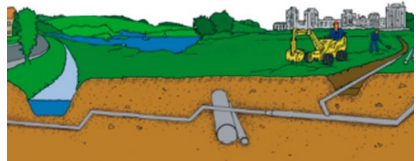


Electricidad

- Sistemas aislados de fuentes de abastecimiento de energía (generadores eólicos o solares)

Drenajes

- Sistemas de alcantarillado sanitario
- Sistemas de tratamiento de aguas residuales (planta de tratamiento)
- Sistema de aguas pluviales



Manejo de desechos

- Infraestructura para: recolección, clasificación, tratamiento y disposición final de desechos sólidos.



De seguro nos estamos preguntando, ¿y cómo participamos como ciudadanía en la elaboración del presupuesto? tenemos bases legales que nos respaldan, veamos cuales son:

Actores del Proceso Presupuestario

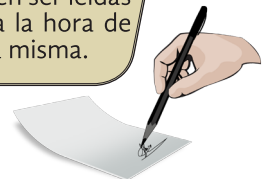
Actores del Proceso Presupuestario		
Actor / Participante	Base o Fundamento Legal	Cómo Participa
Comisión Ciudadana Municipal	Artículo 17. Código Municipal, Decreto 12-2002.	<p>Ser informado regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas.</p> <p>Integrar la comisión ciudadana municipal de auditoría social.</p>
Alcaldes Auxiliares o Comunitarios	Artículo 58. Código Municipal Decreto 12-2002.	<p>Atribuciones del Alcalde Comunitario o Alcalde Auxiliar:</p> <p>a) Promover la organización y la participación de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales.</p> <p>b) Colaborar en la identificación de necesidades locales y en la formulación de propuestas de solución.</p> <p>c) Proponer lineamientos de coordinación en la comunidad para la ejecución de proyectos.</p> <p>d) Elaborar, gestionar y supervisar en coordinación con el Concejo Municipal, los proyectos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.</p>

Actores del Proceso Presupuestario		
Actor / Participante	Base o Fundamento Legal	Cómo Participa
COMUDE	Artículo 12. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002.	Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo: proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de inversión pública, con base a las disponibilidades financieras y las necesidades priorizadas por los COCODE del municipio.
COCODE	Artículo 14. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002.	Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo: formular planes y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en sus diagnósticos, priorización de sus necesidades y proponerlos al COMUDE para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
Comisiones del Concejo Municipal	Artículo 37 del Código Municipal, Decreto 12-2002	Las comisiones presentarán al Concejo Municipal, por medio de su presidente, los informes que les sean requeridos con relación a los asuntos que son de su competencia para su conocimiento y estudio.



Nos pudimos dar cuenta que la participación ciudadana es importante para que incidamos como gestores de nuestro desarrollo y lo bueno es que hay leyes que nos respaldan para participar, proponer y dar seguimiento a la calidad del gasto ejecutado.

No debemos olvidar que cuando participemos en las reuniones del COMUDE no debemos firmar ningún documento en blanco. En el caso de las actas de reunión de COMUDE deben ser leídas completamente en su versión impresa, para que a la hora de firmar sepamos exactamente el contenido de la misma.



Herramientas de Transparencia y Rendición de Cuentas

1) Sistemas Administrativos Financieros y de Gestión Pública

Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- Herramienta que permite realizar en conjunto los procedimientos para registrar los ingresos y egresos de los Gobiernos Locales, reflejando la disponibilidad presupuestaria, los estados financieros y todo lo necesario para el buen funcionamiento de los Gobiernos Locales.

El objetivo principal de esta herramienta es la reducción de la corrupción, apoyo a la fiscalización y el mejoramiento de la recaudación. Esta herramienta es de uso exclusivo para servidores públicos autorizados para su manejo.

Servicios GL

Es un sistema de recaudación municipal que permite llevar la gestión de los servicios públicos y el registro de contribuyentes.

Una de las ventajas para los usuarios es que pueden consultar su estado de cuenta, generar su documento único de cobro de los servicios que le presta la municipalidad; a través del CUI (Número de DPI) o NIT para entidades jurídicas. Con el que podrán realizar el pago del servicio en la Receptoría Municipal.

Si la municipalidad cuenta con un convenio con algún banco, el pago podrá realizarse en el mismo banco.



Usted debe usar la siguiente dirección:

<http://portalgl.minfin.gob.gt/>

La sistematización de la información pública permite transparencia.



La población puede consultar su estado de cuenta con su número de DPI y, en el caso de entidades jurídicas, con el Número de Identificación Tributaria -NIT-.

No debemos olvidar que sólo los empleados municipales autorizados tienen acceso a SICOIN GL y SERVICIOS GL; pero lo que ellos generan e ingresan lo podemos ver reflejado en los otros portales para la ciudadanía como: Portal de Gobiernos Locales, en el portal de GUAATECOMPRAS, en el sistema SNIP.

2) Información Pública

Portal de Gobiernos Locales

Con esta herramienta de información, las autoridades de los Gobiernos Locales están demostrando voluntad política para transparentar el manejo de los recursos, para que los vecinos puedan ver en qué se invierten los impuestos que pagan, y las transferencias que el Gobierno Central realiza para el desarrollo de sus comunidades.

La información que la ciudadanía encuentra en el Portal de Gobiernos Locales, es generada por la municipalidad y actualizada el día anterior de la consulta.



Usted debe usar la siguiente dirección:

<https://portalgl.minfin.gob.gt/index.php/gobiernos-locales/>



Usted puede también usar el navegador de Google escribiendo **portalgl**

1. Seleccionar tipo de reporte



GOBIERNO de GUATEMALA
ALEJANDRO GUARNATE

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

DAAFIN
Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal

Ministerio de Finanzas Públicas, Sa.
Avenida 20-59 Zona 1 Guatemala

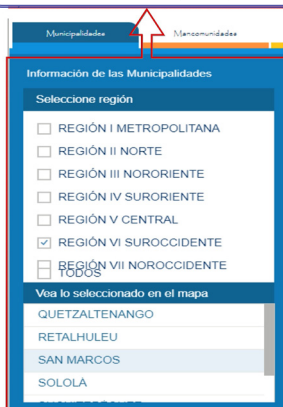
2374-3000

Transparencia Municipal | Indicadores v | Reportes Dinámicos Avanzados v | Suite GL v | Noticias y Enlaces v | Biblioteca Virtual | Quiénes somos v

Reportes de Ingreso
Reportes de Egreso
Reportes Contables
Información Histórica

Portal de *Gobiernos Locales*
Bienvenido al Reporte de Ingresos

2. Seleccionar región y departamento



Municipalidades
Municipalidades
Municipalidades

Información de las Municipalidades

Selección de región

REGIÓN I METROPOLITANA
 REGIÓN II NORTE
 REGIÓN III NORORIENTE
 REGIÓN IV SURORIENTE
 REGIÓN V CENTRAL
 REGIÓN VI SUROCCIDENTE
 REGIÓN VII NOROCCIDENTE
 TODOS

Vea lo seleccionado en el mapa

QUETZALTENANGO
RETALHULEU
SAN MARCOS
SOLOLA



3. Seleccionar reporte



Selección de Reporte

Reporte de ingresos

Reporte de egresos

Clasificación Económica de los Recursos
Clase, Sección y Grupo
Recaudación del IUSI
Ingresos Propios
Ingresos Propios menos Regalías

Programa Presupuestario
Enfoque Temático
Grupo Objeto del Gasto
Finalidad, Función y División
Clasificación Económica del Gasto

Debemos aprender a utilizar las herramientas para dar seguimiento a los proyectos.

4. Seleccionar año y métricas

Reporte de Ingresos por Clase, Sección y Grupo

Fecha

2016

2017

2018

2019

2020

Métricas

Asignado

Modificado

Vigente

Devengado

Ejercicio (1): 2020 Departamento (8): HUEHUETENANGO, QUICHE, QU...

Ejercicio	Departamento	Asignado (Q.)	Modificado (Q.)	Vigente (Q.)	Devengado (Q.)
2020	HUEHUETENANGO	633,924,784.34	523,811,135.36	1,157,735,919.70	847,813,302.03
	QUETZALTENANGO	869,893,808.62	614,804,712.54	1,484,698,521.16	944,214,360.39
	QUICHE	515,987,546.02	435,647,704.02	951,635,250.04	628,866,292.36
	RETALHULEU	253,479,079.18	177,306,708.62	430,785,787.80	358,663,620.77
	SAN MARCOS	732,564,276.24	583,944,751.34	1,316,509,027.58	886,933,893.91
	SOLOLA	369,303,782.63	205,984,579.87	575,288,362.50	473,327,727.31
	SUCHITEPEQUEZ	450,554,818.14	232,293,759.53	682,848,577.67	508,502,978.53
	TOTONICAPAN	186,993,251.93	178,831,605.84	365,824,857.77	272,650,619.85
	Resultado	4,012,701,347.10	2,952,624,957.12	6,965,326,304.22	4,920,972,795.15
	Resultado global	4,012,701,347.10	2,952,624,957.12	6,965,326,304.22	4,920,972,795.15

5. Seleccionar departamento y municipio

Reporte de Ingresos por Clase, Sección y Grupo

Ejercicio (1): 2020 Departamento (1): SAN MARCOS Municipio (1): SAN EMILIO

Clase	Asignado (Q.)	Modificado (Q.)	Vigente (Q.)	Percibido (Q.)
10 - INGRESOS TRIBUTARIOS	133,729.00	75,073.44	208,802.44	150,330.38
11 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	61,945.00	0.00	61,945.00	60,901.25
13 - VTA. DE BIENES Y SERV. DE LAADM. PÚBLICA	17,276.00	0.00	17,276.00	42,826.50
14 - INGRESOS DE OPERACION	126,050.00	0.00	126,050.00	164,225.24
15 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	21,000.00	0.00	21,000.00	52,309.46
16 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,145,312.48	29,759.49	2,175,071.97	2,052,792.38
17 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,527,135.00	6,540,822.52	17,067,957.52	15,064,938.79
23 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado	13,032,447.48	6,645,655.45	19,678,102.93	17,588,324.00



Debemos aprender a utilizar las herramientas para dar seguimiento a los proyectos.

GUATECOMPRAS

Es el nombre asignado al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Es un mercado electrónico, operado a través de Internet. El Estado de Guatemala utiliza el sistema para comprar y contratar bienes y servicios.

El objetivo es que las contrataciones y adquisiciones del Estado se desarrollen en un marco de transparencia, con reglas claras y estables que permitan ganar la confianza de proveedores nacionales e internacionales, agilizar las compras, reducir riesgos y eliminar pérdidas en las operaciones que efectúe el Estado. Se accede de la siguiente manera:



Usted debe usar la siguiente dirección:
www.guatecompras.gt



Usted puede también usar el navegador de Google escribiendo guatecompras.gt.



The screenshot shows the homepage of the Guatecompras website. At the top, there is a navigation bar with links for 'Conoce Guatecompras', '¿Qué es la DIGAE?', 'RGAE', and 'Base Legal'. Below this, there are five circular icons representing different services: a padlock, an envelope, a smartphone, a question mark, and a green robot. The main content area is divided into three columns:

- Concursos Vigentes:** '¿Quiere conocer todas las Oportunidades de negocio en Guatecompras?' with a 'Consulta aquí' link.
- Procesos Adjudicados:** '¿Quiere saber cuántos Procesos se han Adjudicado el día de hoy?' with a 'Consulta aquí' link.
- Publicaciones de NPG's:** '¿Quiere saber cuántos Procesos fueron Publicados en el Módulo de NPG's el día de hoy?' with a 'Consulta aquí' link.

Los portales nos permiten ver quiénes ejecutan los proyectos planificados.

1. Selecciona: Compradores y entidades compradoras



- Contrato Abierto
- Proveedores
- Compradores
- Plan Anual de Compras
- Búsquedas



GUATECOMPRAS.gt
Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado

Guatemala, 11 de marzo de 2021 - 4:53:03 PM

Inicio > Registro Compradores

Entidades Compradoras

Información por Módulos

- Concursos(NOG)
- Publicaciones(NPG)
- Convenios y Tratados Internacionales
- Procedimientos regulados por el artículo 54
- Subastas Públicas
- Vinculaciones
- Preafiliación de Proveedor(AEP)

Concursos(NOG)

Sector Público Fideicomisos y otras entidades Organizaciones Internacionales

Tipo de Entidad	Cantidad	Monto
Administración Central(71)	4,640	1,445,612,115.22
Empresas Públicas (Nacionales y Municipales)(27)	135	559,554,619.01
Entidades Descentralizadas, Autónomas y de Seguridad Social(17)	14,578	1,190,998,003.77
Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.) (355)	1,381	506,980,728.49

2. Selecciona: Gobiernos locales



3. Se encuentra el listado de municipalidades y el tipo de operaciones como: Compra directa, cotización, licitación, y otras.

Concursos(NOG) 2021, "Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)"

Mostrar 5 entidades

Nombre de Entidad Compradora	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)		Compra Directa por ausencia de ofertas (Art. 32 LCE)		Cotización
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, CHIMALTENANGO	2	137,595	0	0	1
MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, JUJIAPA	0	0	2	224,600	2
MUNICIPALIDAD DE AGUACATAN, HUEHUETENANGO	0	0	1	141,900	0
MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	3	233,409	0	0	0
MUNICIPALIDAD DE ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ	0	0	0	0	1

1 al 5 de 340 entidades encontradas (filtrado de un total de 355 registros)

Aplicación de Guatecompras

Tiene como objetivo facilitar el acceso a nuevas formas de consulta y oferta en eventos de Adquisiciones Públicas en las modalidades de compra directa y oferta electrónica, como un mecanismo para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas.

Guatecompras cuenta con una **aplicación (APP)**, descargable en cualquier dispositivo móvil, como uno de los sistemas de transparencia del Ministerio de Finanzas Públicas.

En la APP de Guatecompras encuentras:

-  Modalidad de **compras**
-  Módulo de reportes **por entidad y categoría**
-  Búsqueda de **concurso**
-  **Unidad compradora**, entre otros



Debemos apoyar y promover el uso de herramientas de transparencia.

Aplicación de Transparencia MinFin

La aplicación Transparencia Municipal es una herramienta móvil que da a conocer la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos municipales. Por el lado de los ingresos muestra el detalle por fuente de financiamiento, clase, sección y registro hasta el rubro mínimo; por el lado de los egresos se muestran los datos por programa, actividad y obra hasta el grupo de gasto y código de renglón presupuestario. Es una herramienta que ayuda a realizar la auditoría social.

Transparencia Minfin

Como parte de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas la DAAIFM, cuenta con **la APP de Transparencia Municipal**, la cual permite a los ciudadanos darle seguimiento a los ingresos y egresos municipales **desde 2009 a la fecha**.

Esta aplicación consolida información precisa del departamento que desea verificar, asimismo cómo registra el presupuesto de las 340 municipalidades del país.

1. SELECCIONAR DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO .
2. PRESUPUESTO POR TIPO DE EJECUCIÓN.
3. INGRESOS O EGRESOS:
 - LOS INGRESOS SE PUEDEN CONSULTAR POR FUENTE, CLASE Y SECCIÓN.
 - LOS EGRESOS SE PUEDEN CONSULTAR DESDE PROGRAMA HASTA ACTIVIDAD.

Seleccionar el municipio a consultar:

- ▼ ALTA VERAPAZ
- ▼ BAJA VERAPAZ
- ▼ CHIMALTENANGO
- ▼ CHIQUIMULA
- ▼ EL PROGRESO
- ▼ ESCUINTLA
- ▼ GUATEMALA

← Presupuesto por tipo de ejecución

EJECUCIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

EJECUCIÓN POR ENFOQUE TEMÁTICO

← Presupuesto MUNICIPALIDAD DE IXCÁN

Ingresos

Ingresos: Q7.403.227,72

Presupuesto Vigente: Q65.061.638,53

Egresos

Egresos Pagos: Q4.292.016,89

6%

Debemos apoyar y promover el uso de herramientas de transparencia.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como propósito mejorar la calidad de la inversión pública. Define y ordena el proceso de inversión, para que los recursos del Estado se utilicen para financiar las iniciativas de inversión de mayor rentabilidad económica y social.

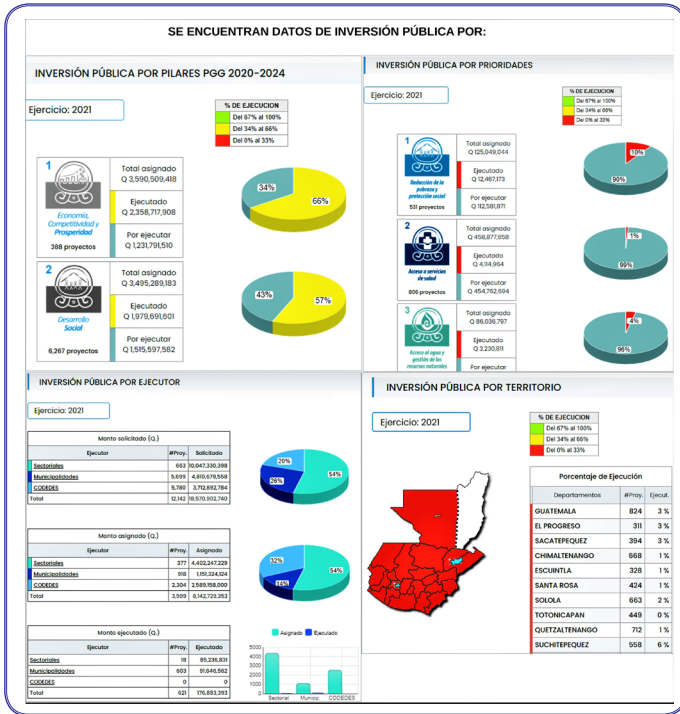
El propósito primordial del SNIP es el registro, control y evaluación de proyectos en sus diversas fases y etapas.

Usted debe usar la siguiente dirección:
<https://snip.segeplan.gob.gt>

Usted puede también usar el navegador de Google escribiendo **snip**



Debemos apoyar y promover el uso de herramientas de transparencia.



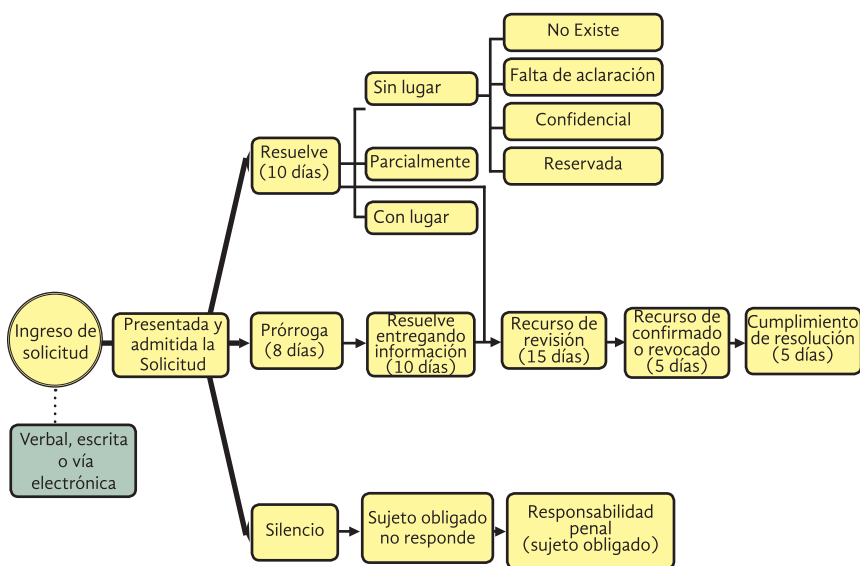
Artículo 20. Ley de Acceso a la Información Pública

Las Unidades de Información Pública Municipal tendrán a su cargo:

1. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública;
2. Orientar a los interesados en presentar solicitudes de información pública;
3. Proporcionar la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa;
4. Extender copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado;
5. Coordinar, organizar, administrar, guardar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo.

Veamos el ejemplo de cómo se debe llevar a cabo el Proceso de acceso a la información en la Unidad de Información Pública Municipal

Proceso de Acceso a la Información Pública



Fuente: Secretaría de Acceso a la Información de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Algunos conceptos claves del proceso:

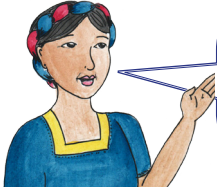
Silencio: es el tiempo durante el cual no se obtiene respuesta alguna, ni se tiene comunicación con la municipalidad, después de haber presentado la solicitud.

Admitida la solicitud: se refiere al momento en que se le da continuidad o seguimiento a alguna solicitud de información que presentó la persona interesada a la Unidad de Información Pública Municipal.

Resuelve: Se refiere al momento en que la Unidad de Información Pública Municipal extiende la respuesta correspondiente a la información solicitada por escrito o digital.

* En este proceso de acceso a la información, el Sujeto Obligado lo constituye la municipalidad a la que se le solicita la información.

Las municipalidades son entidades públicas obligadas a proporcionar información a toda persona.



Veremos de aquí en adelante que introducir la perspectiva de género en el gasto público, es ante todo, una cuestión de equidad y de respeto de las leyes establecidas para dar una mayor participación y espacio de toma de decisión de las mujeres.

El Presupuesto Municipal con perspectiva de género

¿Qué significa perspectiva de Género? es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte importante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de políticas y programas en todos los ambientes: políticos, económicos y sociales; de manera que las necesidades específicas y opiniones de las mujeres sean tomadas en cuenta.

Estrategias para la integración de la perspectiva de género en el Presupuesto Municipal

a. Diagnóstico situacional con enfoque de género:

Se deben de identificar y priorizar las necesidades y problemas que afectan a la población con igualdad de oportunidades, diferenciando las necesidades específicas de las mujeres, que contribuyan a la mejora de su calidad de vida y a su posición de tomadora de decisiones.



b. Formulación de planes y proyectos con enfoque de género:

El Presupuesto Municipal permite el acceso de la población (hombres y mujeres) a los bienes, recursos y servicios públicos, pero si estos no están enfocados desde el concepto de que mujeres y hombres tienen diferentes necesidades, no estarán siendo encaminados con igualdad y equidad.



La asignación de recursos refleja las diferentes prioridades de acción. La implementación de presupuestos con enfoque de género puede contribuir a la disminución y eliminación de la brecha entre hombres y mujeres a nivel urbano y rural.



Vinculación de la Estructura Programática (Marcaje a Nivel de Actividad)

Las instituciones que ejecutan programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras en cumplimiento de la política, deberá vincular las estructuras programáticas correspondientes al Clasificador Presupuestario con enfoque de género.

Ejemplo de estructura programática:

	Descripción	
	Programa	15
Subprograma	00	Prevención de la mortalidad en la niñez
Proyecto	000	Sin proyecto
Actividad	001	Mujer que recibe atención prenatal oportuna

c. Análisis situacional de género en programas y políticas municipales:

Las leyes de Guatemala determinan que mujeres y hombres tienen los mismos derechos y obligaciones; así como el mismo trato para ambos. Por tanto, los gobiernos municipales como nacionales, deben establecer compromisos en igualdad de género, para la aceptación de decisiones que influyan en la planificación de las políticas de desarrollo municipal y nacional y que la mujer tenga las mismas oportunidades y viva libre de actos de violencia en todas sus manifestaciones. Esto contribuirá al desarrollo sostenible.



d. Pasos para la transversalización de género en el ciclo de elaboración del Presupuesto:

La transversalización valora la importancia que tiene, tanto para hombres como para mujeres, cualquier acción que se planifique en búsqueda del desarrollo integral y sobre todo, que los beneficios sean en igualdad de condiciones. Es la integración de ambos sexos para la búsqueda del desarrollo sostenible.

A continuación se describen algunos pasos a seguir:

1. Principios básicos de la transversalización de la perspectiva de género

Para lograr la igualdad de género, se debe dar participación a mujeres y hombres en todas las etapas de la programación del presupuesto, tomando en cuenta lo siguiente:

- Una clara voluntad política y la asignación de los recursos adecuados.
- Considerar la necesidad de elaborar políticas y programas destinados a mujeres, jóvenes y niños, además, de los dirigidos a los hombres.

2. Pasos para la construcción de indicadores de género

- Identificar las limitaciones de participación en igualdad de condiciones, para hombres y mujeres.
- Identificar cambios que encaminen a transformar las relaciones de género, con respecto a los objetivos planteados dentro de los proyectos y que forman parte del Presupuesto Municipal.
- Identificar y priorizar aspectos sociales y culturales que propician la desigualdad entre los hombres y las mujeres y proponer proyectos para la equidad de género.
- Identificar y priorizar las habilidades y destrezas especiales de cada una de las mujeres y ofrecerles las oportunidades de formación para su desarrollo personal.
- Identificar, promover y gestionar acciones que permitan mejorar las condiciones competitivas y de desarrollo económico para las mujeres.



No debemos olvidar que los indicadores deben ser construidos con la participación activa de todos los actores, deben ser adecuados y confiables para registrar los progresos alcanzados con representación de género de quienes participaron, mujeres y hombres. Además, deben ser verificables, por ejemplo: el presupuesto asignado y usado en la ejecución de un proyecto, el número de beneficiarios que pueden ser hombres y mujeres del proyecto con cambios evidentes, etc.

Herramientas Legales de Género

A. Principios de la Ley General de Descentralización

Artículo 4. Principio. Ley General de Descentralización. La autonomía de los municipios.

- El respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de Guatemala.
- La equidad económica, social y desarrollo humano integral.
- La participación ciudadana.

Artículo 4. Criterios de eficiencia y eficacia de la descentralización. Reglamento de la Ley General de Descentralización. Aumento de la equidad económica y social e inclusión de género en el proceso de descentralización.



B. Principios de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

Artículo 2. Principios. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.

Artículo 5. Criterios. Reglamento Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Para la aplicación del principio de equidad de género se encuentra:

Criterio de Promoción. El reconocimiento al derecho en materia social, económica, cultural, espiritual y política de los pueblos, con absoluto apego a la equidad de género la preservación y difusión de sus culturas.

C. Organización de Comisiones. Código Municipal

Artículo 36. Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones, teniendo carácter obligatorio, entre otras, las siguientes comisiones:

- * Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana.
- * De la familia, la mujer y la niñez.

D. Capacitación Técnica con Enfoque de Género

La municipalidad debe garantizar la capacitación técnica y actualizada a empleados, empleadas, funcionarias y funcionarios públicos municipales sobre el manejo del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, para su uso correcto y aplicarlo en la proyección presupuestaria.

Artículo 94. Quater. Código Municipal. Reformado mediante Decreto Número 39-2016.

E. Garantizar el fortalecimiento de la autonomía política de los mecanismos institucionales de las mujeres a nivel departamental y municipal

En el numeral 9, Artículo 36. Código Municipal. Reformado mediante Decreto Número 22-2010 se refiere al fortalecimiento de la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social; en donde todas las municipalidades deben reconocer, del monto de ingresos recibidos del situado constitucional un monto no menor del 0.5% para esta Comisión, del municipio respectivo.

Las Políticas de Promoción y Desarrollo de las Mujeres, sugieren: garantizar que en los presupuestos nacionales, departamentales y municipales se contemplen los recursos necesarios para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento de los mecanismos institucionales de las mujeres. En la formulación del presupuesto se debe incrementar un 10% con respecto al presupuesto aprobado el año anterior.



La perspectiva de género no sólo se refiere a las mujeres, sino a las relaciones entre mujeres y hombres, para que todas y todos cambien sus valoraciones y el sentido de sus vidas, para avanzar hacia una humanidad más equitativa e igualitaria.



**Don Pancho**

Gracias por conocer el contenido de esta guía, esperando sea útil para el desarrollo del municipio y sus comunidades.

Es cierto don Pancho, nos sirve para conocer cómo se elabora el Presupuesto Municipal, de dónde provienen los recursos y cómo se deben invertir, dándoles participación a mujeres y hombres por igual.

**Doña Juana****Don Pedro**

Y también doña Juana, nos sirve para poder hacer incidencia ciudadana, para estar al tanto de la ejecución presupuestaria, apegándonos a los fundamentos legales establecidos en nuestro país.

Referencias Bibliográficas

Arreaga, M. (2009). Ingresos Municipales y su Relación con las Desigualdades Socioculturales del Municipio de Aguacatán. Tesis de Economista con Énfasis en Proyectos y Gerencia para el Desarrollo Rural Sostenible. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Economía, Instituto Tulán.

Asamblea Nacional Constituyente, (1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala. Diario de Centro América.

Congreso de la República de Guatemala, (1997). Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. Guatemala. Diario de Centro América.

Congreso de la República de Guatemala, (2002). Decreto Número 11-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Guatemala. Diario de Centro América.

Congreso de la República de Guatemala, (2002). Decreto Número 12-2002, Código Municipal. Guatemala. Diario de Centro América.

Congreso de la República de Guatemala, (2002). Decreto Número 14-2002, Ley General de Descentralización. Guatemala. Diario de Centro América.

Congreso de la República de Guatemala, (2008). Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Guatemala. Diario de Centro América.

Congreso de la República de Guatemala, (2013). Decreto Número 13-2013, Reformas al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Guatemala. Diario de Centro América.

Gobierno de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas, (sf). Aprendiendo Aspectos Básicos sobre el Presupuesto. Guatemala. Recuperado el 15 de noviembre de 2016 de <http://www.minfin.gob.gt>.

Instituto Jalisciense de las Mujeres. (2008). (Mujeres y hombres: ¿Qué tan diferentes somos?. Manual de Sensibilización en Perspectiva de Género. México. Tercera edición.

Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, (2015). Acuerdo Ministerial Número 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal. Guatemala. Recuperado el 18 de Abril de 2017 de <http://www.minfin.gob.gt>.

Morazán, P. (2009). Programa de evaluación intermedia. Programa municipio para el desarrollo local PROMUDEL. Guatemala. Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH.

Presidencia de la República de Guatemala, (2002). Acuerdo Gubernativo Número 461-2002, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Guatemala. Diario de Centro América.

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, (2011). Guía para la Transversalización de la Perspectiva de Género. México, Lazer Quality Prints.



Guía Ciudadana para Conocer el Presupuesto Municipal

Tema 1
Generalidades del Presupuesto

Tema 2
Presupuesto Municipal y Transparencia

Tema 3
El Presupuesto Municipal con Perspectiva de Género



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

“La realización de esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América, proporcionado a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido aquí expresado no necesariamente refleja las opiniones de la USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América”.

Núm. De Contrato: AID-520-C-14-00002